



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 024-2016-MPH-SR/CPEAFPYP sobre la solicitud del señor Fabián Max Roca Ataucusi - Presidente de la Comunidad Campesina de Maucallacta para la asignación de presupuesto para la elaboración de Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Oficio N° 006-2016-SOCOS-CCM-DA-P de fecha 28 de octubre de 2016, el señor Fabián Max Roca Ataucusi - Presidente de la Comunidad Campesina de Maucallacta, informa que el Proyecto "Creación de los Servicios Públicos en la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de Maucallacta, Distrito de Socos, Provincia de Huamanga - Ayacucho", cuenta con el compromiso del Programa Trabaja Perú, para su financiamiento; pero para concretar la transferencia de los fondos, es necesario que se cuente con Expediente Técnico;

Que, el Perfil de Proyecto en referencia fue elaborado por la Oficina de Estudios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que para la búsqueda de su financiamiento es imprescindible la elaboración del Expediente Técnico valorizado aproximadamente en S/. 20,000.00 soles;

Que, visto el Acta de Reunión de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, de fecha viernes 11 de noviembre de 2016, en la que por unanimidad los regidores integrantes de la Comisión permanente toman la decisión de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

declarar de interés prioritario la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos en la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de Maucallacta, Distrito de Socos, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas Dictamina declarar prioritaria la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos en la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de Maucallacta, Distrito de Socos, Provincia de Huamanga - Ayacucho" e incorporar el costo del Expediente Técnico a la siguiente modalidad de disponibilidad presupuestal (Programa de Incentivos o PIA 2017);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo Oré y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 024-2016-MPH-SR/CPEAFPYP sobre la solicitud del señor Fabián Max Roca Ataucusi - Presidente de la Comunidad Campesina de Maucallacta para la asignación de presupuesto para la elaboración de Expediente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR prioritaria la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos en la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de Maucallacta, Distrito de Socos, Provincia de Huamanga - Ayacucho" e incorporar el costo del Expediente Técnico a la siguiente modalidad de disponibilidad presupuestal (Programa de Incentivos o PIA 2017).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comunidad Campesina de Maucallacta, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REG ÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE